

# CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA De los miembros del partido, de sus cargos públicos y representativos

Apoyados en el procedimiento democrático en el que se asienta el sistema político del País, entendemos que el Partido Político UNION EUROPEA DE TRABAJADORES Y PENSIONISTAS, debe establecer una sistemática de comportamiento, basado en la honestidad la falta de interés lucrativo y transparencia de UEP y de sus componentes

Puesto que el desarrollo de la política comporta un compromiso con los ciudadanos, entendemos que este compromiso debe ser ejercido inexcusablemente con lealtad, austeridad, honestidad y transparencia

Defendemos el ejercicio de la política, como una actividad que constituye un servicio público, el cual requiere que, en defensa de los intereses generales, se deje de lado todo interés de lucro, prestigio o cualquier otra ventaja personal.

# CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

#### PRIMERO

Los cargos públicos o representativos del Partido , realizaran de forma obligatoria e ineludible una declaración completa de sus bienes personales a la fecha en que se toma posesión del cargo y otra de idénticas características el día en que por cualquier motivo cesen del mismo , esta declaración se entregará a la Directiva del Partido Político UNION EUROPEA DE TRABAJADORES Y PENSIONISTAS, (en adelante UETP), que se comprometerá a tenerla a disposición de sus militantes y /o a publicarla si se entendiera de interés publico

# SEGUNDO

La actuación de los cargos públicos o representativos del Partido Político UETP se basará en los principios de lealtad a los ciudadanos, honestidad en la administración de fondos públicos e informaciones que se conozcan por razón del cargo, neutralidad y transparencia en el desempeño de funciones públicas y austeridad

# TERCERO

Los cargos públicos del Partido Político UETP se abstendrán de intervenir en cualquier asunto en el que puedan tener algún interés económico, o cualquier otra ventaja, personal o familiar hasta el segundo grado, siempre que guarde relación con el ejercicio de su función pública. Asimismo, se abstendrán de intervenir, en los mismos casos, en relación con sociedades o empresas en las que hubieran prestado servicios con carácter permanente o transitorio, mediante retribución en los últimos cinco años, o hubieran tenido anteriores resolución. intereses participaciones los cinco años la o a Cuando esto ocurra deberá abstenerse, comunicando la situación a la autoridad política o administrativa del partido que corresponda. En ningún caso podrá resolver un subordinado.

#### CUARTO

Ningún cargo público del Partido Político UETP podrá hacer uso directo o indirecto, en beneficio propio o ajeno, de la información a que hubiera tenido acceso por razón del cargo, ni durante su desempeño ni con posterioridad

# QUINTO

Los cargos públicos del Partido Político UETP votarán a favor de cualquier investigación, incluidas las que pudieran afectarles a ellos mismos o al Colectivo, encaminada a depurar eventuales responsabilidades por corrupción o tráfico de influencias o, en general, por cualquier comportamiento éticamente reprochable o que implique desmerecimiento de la dignidad de la política

#### SEXTO

Ningún cargo público o representativo del Partido Político UETP podrá aceptar ni directa ni indirectamente:

- 1. Regalos o donaciones de ninguna clase a título personal
- 2. Dinero, préstamos gratuitos o a menor interés que el habitual para préstamos y créditos, que puedan condicionar su neutralidad.
- 3. Invitaciones o viajes que no se relacionen directamente con el ejercicio de sus funciones públicas o representativas.

### SEPTIMO

Cualquier cargo en el partido se comprometerá en la lealtad para las personas de nuestro Partido, asumiendo el compromiso de respeto a la dignidad personal en nuestras referencias a otras fuerzas políticas y a otros políticos, distinguiendo siempre la crítica y la disconformidad o diferencia de los comportamientos dirigidos al desprestigio o la calumnia.

# OCTAVO

No se ejercerá como forma de confrontación política, y se sancionará cualquier comportamiento dirigido al desprestigio personal de los oponentes políticos o cualquier invasión en su vida privada no relacionada con sus actitudes políticas.

Se tendrá especial atención en no alimentar cualquier información o rumor, filtración o insinuación de noticias falsas o tendenciosas con dichas finalidades y, en particular, el abuso de poder que significa la manipulación informativa de cualquier género o la falta de neutralidad desde los medios públicos de comunicación.

#### NOVENO

Renunciamos expresamente, como Partido Político, a la constitución o participación en cualquier tipo de sociedad en relación con cuya actividad ejerza la Administración potestades discrecionales o cuya actividad vincule a la prestación de servicios a la Administración o a sus entidades, organismos o sociedades dependientes.

# DECIMO

Sin perjuicio de los controles que correspondan a los tribunales públicos de cuentas, nos comprometemos a someter nuestra contabilidad a cualquier auditoria o censura externa de cuentas cuando la transparencia política lo requiera, dándole publicidad.

# DÉCIMO PRIMERO

Cualquier afiliado o cargo público o representativo del Partido Político UETP que haga conocer su condición de tal a efectos de obtener un trato de favor, será sancionado con su expulsión y, en su caso, con su cese

Igualmente será sancionado con su expulsión o cese cualquier afiliado o cargo público que incumpla el contenido del presente código ético.

Los cargos públicos del Partido Político UETP, se comprometerán a renunciar al escaño o puesto que ocupen, de forma inmediata, si deciden abandonar el partido o son expulsados del mismo.

La Junta Directiva y el Comité de Disciplina del Partido Político UETP serán los encargados de evaluar cualquier tipo de infracción a los Estatutos, según los procedimientos establecidos en dichos Estatutos para tal fin.

A fin de llevar a la práctica el contenido del presente Código Ético: Todos los cargos públicos o representativos y los candidatos del Partido Político UETP asumirán expresamente, con su firma y la publicidad precisa, el presente CÓDIGO ÉTICO.